CONTRATO NUMERO	ADICIÓN AL CONTRATO No. 20221010-001
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901.291.481-5
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO, VIGENCIA 2022"
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de será de un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($264.192.000,00) M/L
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/L
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0622001527
SUPERVISIÓN	OFICINA DE TALENTO HUMANO

Entre los suscritos: **STHEFANY LILIANA FREYLE RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía. No. 22.586.968 de Puerto Colombia - Atlántico, en su condición de **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA (e)**, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del Decreto de Delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, por una parte y por la otra, **WILLIAM JABBA VÁSQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.008.592 de Barranquilla, actuando en nombre y representación de **NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S.** Nit. 901.291.481-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional al contrato No. 20221010-001, el cual se rige por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial las cláusulas que a continuación se enuncian previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** y **NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S.**, celebraron el pasado 11 de octubre de 2022 el Contrato No. 20221010-001, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO, VIGENCIA 2022"**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($264.192.000,00) M/L**, incluyendo IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.** Que el supervisor del contrato solicitó adicionar el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/L**, argumentando que: "Se hace necesario adicionar las cantidades relacionados con la dotación de vestuario y calzado, con destino a

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

los servidores públicos del municipio de Puerto Colombia – Atlántico, vigencia 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo primero de la Resolución No. 0371 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN FORMA DEFINITIVA DENTRO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA LLEVADA A CABO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - SINTRAMUPOL Y EL SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES TERRITORIALES, AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA - SINTRAIMTDESCOL", el cual establece: "ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO. La Administración Municipal entregara dos (2) dotaciones de uniformes completos (dos camisas, dos pantalones y dos pares de zapatos) en las fechas 30 de abril, 31 de agosto y 30 de diciembre, las cuales serán entregadas a los niveles profesional, técnico y asistenciales", la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y su cálculo se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993". 3. Que los contratos podrán ser modificados en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sea contratarías a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley y a los de la buena administración. **4.** Que de conformidad al artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial. 5. Que la adición se celebra estando vigente el contrato No.20221010-001. 6. Que como consecuencia de lo anterior es procedente la celebración de la presente adición, contenida en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato No. 20221010-001, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/L,** por lo cual se modifica la cláusula cuarta, la cual quedara así: *CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS($392.192.000,00) M/L incluyendo IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato,* **CLAUSULA SEGUNDA:** Los recursos reconocidos en el presente adicional, se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0622001527 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**. El adicional al contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través de la Plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá ampliar los valores de los amparos contenidos en las garantías, conforme a la presente adición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción. **CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Se mantienen vigente todas las demás cláusulas del Contrato No. 20221010-001, en lo que no sean contrarias a lo estipulado en el presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, el nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

STHEFANY LILIANA FREYLE RODRIGUEZ
Secretaria General (e)
Alcaldía Municipal de
Puerto Colombia – Atlántico

WILLIAM JABBA VÁSQUEZ
C.C. No. 72.008.592
Rep. Legal Contratista

Proyectó: Rolando Barraza Rojas
Revisó: Adolfo Cuadros Vargas
Aprobó: Freddy Hernández Vergara

USO OFICIAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co